

DECRETO ALCALDICIO –

Casablanca, 6 SET. 2012

VISTOS:



- 1.- La solicitud presentada por Soc. Espinoza Ponce Sandra Elizabeth y Otro, Rut 53.319.063-4, para que se le otorgue Patente Comercial Provisoria, en calle Uno N° 678 Villa María Elena, comuna de Casablanca.
- 2.- Lo informado al respecto por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.- Lo establecido en el Art. 26 inc. 3 D.L. 3063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
- 4.- Las facultades que me confieren los artículos 2, 5, 6, 10 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Otórgase Patente Comercial Provisoria Rubro “Venta de Ropa y Accesorios”, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por el periodo de un año hasta que regularice las exigencias legales, a contar de la fecha del presente Decreto.

CONTRIBUYENTE : Soc. Espinoza Ponce Sandra y Otro  
R.U.T. : 53.319.063-4  
ROL AVALUO : 62-45  
DIRECCION COMERCIAL : Calle Uno N° 678 Villa María Elena

- II.- El no cumplimiento de la regularización de la Recepción Definitiva de Obras, en el periodo dará lugar a la caducidad de la Patente.
- III.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado
- IV.- Los antecedentes que respaldan este documento pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
- V.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Leonel Bustamante González  
Secretario Municipal



Rodrigo Martínez Roca  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Depto. Rentas y Patentes  
EBR/mat